

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>		<b>FICHA TÉCNICA: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS - ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2018-2022</b>	
<b>SENADO</b>		<b>PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS</b>	
Delegados del Registrador			
<b>CÁMARA TERRITORIAL</b>		Delegados del Registrador	
Cámara de Bogotá · Registradores Distritales			
<b>Requisitos constitucionales, legales y documentales</b>			
1	Aval	Sí	No
2	Cuota de Género		
3	Modalidad de voto (ver Res. CNE 2320/2017)		
4	Formulario E-6 diligenciado		
5	Ar. 30 del Formulario E-6		
6	Aceptación de la candidatura - Firma en el Formulario E-6 - Carta de presentación con la aceptación de la candidatura		
7	Registro del libro de ingresos y gastos		
8	Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150 % (candidatos)		
9	2 Fotografías, tamaño 3x4 cm, blanco y negro, fondo claro (candidatos)		
<b>Aceptación, no aceptación o rechazo de inscripciones:</b>			
<b>Aceptación de la inscripción</b>	La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.		
<b>No aceptación de la inscripción</b>	En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral no aceptará la inscripción de la candidatura; absteniéndose de firmar el Formulario E-6.		
<b>Rechazo de la inscripción</b>	La autoridad electoral rechazará la inscripción, mediante acto motivado, cuando (1) se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando (2) los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe.		
<b>PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS</b>			